I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Oficina de Movilización

MAT.: AUTORIZA TRASLADO DE AUTORIDADES

MONTE PATRIA, 11 de Agosto de 2014

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Estatuto administrativo para funcionarios municipales Ley Nº 18.883.
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde señala la elección del Alcalde y Concejales, para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.659 de fecha 28.11.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2014.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 8.426 /2014

1.- APRUÉBASE, El anticipo a los funcionarios:

- **Luis Enrique Tapia Rojo, R.U.T. 09.334.781-1,** Conductor de Movilización, funcionario de la planta Auxiliar, Grado 17 de la I. Municipalidad de Monte Patria.
- **Sandro Jofre Marin, R.U.T. 11.382.643-6,** Conductor de Movilización, funcionario de la planta Auxiliar, Grado 17 de la I. Municipalidad de Monte Patria.
- **Luis Andres Chepillo Perez, R.U.T. 15.801.720-2,** Conductor de Movilización, funcionario de la planta Auxiliar, Grado 20 de la I. Municipalidad de Monte Patria.

Por traslado de autoridades de la Universidad, de San Juan, República Argentina, de la ciudad de Monte Patria, hasta la República Argentina, desde el 20 al 24 de Agosto del 2014.

2.- ANTICÍPESE, a los funcionarios antes individualizados las siguientes cantidades:

Sr. Sandro Jofre Marin

POR COMETIDO EN EL EXTRANJERO	EN DOLARES
4 VIATICOS 100%	487.52
TOTALES	487.52

POR COMETIDO EN TERRITORIO NACIONAL	EN PESOS
1 VIATICO AL 40%	15.490.-
TOTAL	15.490.-

Sr. Luis Enrique Tapia Rojo

POR COMETIDO EN EL EXTRANJERO	EN DOLARES
4 VIATICOS 100%	487.52
TOTALES	487.52